



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 2 2 8 )

2 8 OCT. 2015

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió el Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1° de Junio de 2011, incorporado en el Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia"

Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio – en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3, el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.1.1.3.2.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 06 de 2011, con el objeto de constituir el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011, por medio del cual se realiza la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés social urbana nueva destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Decreto Ley 4832 de 2010 y el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3 del Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.1 Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 2106 del 15 de octubre del 2015 *"Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, mediante las Resoluciones No. 361 del 24 de junio de 2013, 500 del 13 de agosto de 2013, 862 del 16 de octubre de 2013 y 919 del 1º de noviembre de 2013 en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia"*

Que mediante la Resolución 2106 del 15 de octubre del 2015 se aclaró el valor del Subsidio Familiar a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, asignados mediante las Resoluciones No. 361 del 24 de junio de 2013, 500 del 13 de agosto de 2013, 862 del 16 de octubre de 2013 y 919 del 1º de noviembre de 2013 en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia.

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia"

Que revisado el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se verificó que los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación presentan las novedades indicadas:

| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS                  | RESOLUCION | NOVEDAD              |
|----------|--------------------------------------|------------|----------------------|
| 39325703 | ARBOLEDA JIMENEZ CARMEN MARIA        | 361        | Renuncia al Subsidio |
| 43904629 | ESPINOSA MARTINEZ DONELIA AMPARO     | 361        | Renuncia al Subsidio |
| 43822543 | LOAIZA MUNERA PIEDAD ELENA           | 361        | Renuncia al Subsidio |
| 43812344 | MARTINEZ GUERRA LUZ MIRIAM           | 361        | Renuncia al Subsidio |
| 22225743 | VASQUEZ VALENCIA MARIA BELARMINA     | 361        | Renuncia al Subsidio |
| 21991230 | AREIZA ZABALA BERTA EUNICE           | 500        | Subsidio Revocado    |
| 43910857 | BANGUERA SOLANGE                     | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 43907100 | BETANCUR MARTHA LUZ                  | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 43082715 | CALLE MONTOYA LETICIA                | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 39172356 | CARDONA CATAÑO LINA MAYULI           | 500        | Error documento      |
| 70102286 | CORREA PATIÑO ARGIRO DE JESUS        | 500        | Subsidio Revocado    |
| 32302621 | GOMEZ DE ALZATE ROSALBA              | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 32120080 | GRAJALES DE TORRES ANA EDELMIRA      | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 3405328  | IDARRAGA CARVAJAL LUIS ALFONSO       | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 8387220  | JIMENEZ TOBON JOSE IVAN              | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 43045163 | PINEDA RUEDA LUZ DARY                | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 3917278  | RUIZ TAMAYO OMAIRA DEL SOCORRO       | 500        | Error documento      |
| 22209119 | VASQUEZ DE VELASQUEZ OLGA ROSA       | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 2774403  | VERGARA GOMEZ MARIO DE JESUS         | 500        | Renuncia al Subsidio |
| 43798413 | ALVAREZ VELASQUEZ MONICA DEL SOCORRO | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 22217522 | AMAYA HENAO GLORIA ELENA             | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 8011854  | ARIAS LLANO JAIME DE JESUS           | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 32396387 | DIAZ MONTOYA MARIA EUGENIA           | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 43111462 | JARAMILLO RESTREPO MAGDA IDALY       | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 43914043 | PAMPLONA ESCUDERO LILIANA            | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 22198709 | PARRA BLANDON SOR MARIA              | 862        | Renuncia al Subsidio |
| 3445321  | HOYOS RODRIGUEZ ISMAEL ANTONIO       | 919        | Renuncia al Subsidio |
| 98586055 | TRUJILLO GUTIERREZ CORDEIRO          | 919        | Renuncia al Subsidio |

Que teniendo en cuenta la situación presentada sobre las novedades expuestas, se requiere aclarar la Resolución 2106 del 15 de octubre de 2015, excluyendo de la misma a los hogares con novedad "Subsidio Revocado" y "Renuncia al Subsidio" y corrigiendo el número de cédula de las personas con novedad "Error documento".

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR** el artículo primero de la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia"

*departamento de Antioquia"*, excluyendo los veintiséis (26) hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

| <b>CEDULA</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>           |
|---------------|--------------------------------------|
| 39325703      | ARBOLEDA JIMENEZ CARMEN MARIA        |
| 43904629      | ESPINOSA MARTINEZ DONELIA AMPARO     |
| 43822543      | LOAIZA MUNERA PIEDAD ELENA           |
| 43812344      | MARTINEZ GUERRA LUZ MIRIAM           |
| 22225743      | VASQUEZ VALENCIA MARIA BELARMINA     |
| 21991230      | AREIZA ZABALA BERTA EUNICE           |
| 43910857      | BANGUERA SOLANGE                     |
| 43907100      | BETANCUR MARTHA LUZ                  |
| 43082715      | CALLE MONTOYA LETICIA                |
| 70102286      | CORREA PATIÑO ARGIRO DE JESUS        |
| 32302621      | GOMEZ DE ALZATE ROSALBA              |
| 32120080      | GRAJALES DE TORRES ANA EDELMIRA      |
| 3405328       | IDARRAGA CARVAJAL LUIS ALFONSO       |
| 8387220       | JIMENEZ TOBON JOSE IVAN              |
| 43045163      | PINEDA RUEDA LUZ DARY                |
| 22209119      | VASQUEZ DE VELASQUEZ OLGA ROSA       |
| 2774403       | VERGARA GOMEZ MARIO DE JESUS         |
| 43798413      | ALVAREZ VELASQUEZ MONICA DEL SOCORRO |
| 22217522      | AMAYA HENAO GLORIA ELENA             |
| 8011854       | ARIAS LLANO JAIME DE JESUS           |
| 32396387      | DIAZ MONTOYA MARIA EUGENIA           |
| 43111462      | JARAMILLO RESTREPO MAGDA IDALY       |
| 43914043      | PAMPLONA ESCUDERO LILIANA            |
| 22198709      | PARRA BLANDON SOR MARIA              |
| 3445321       | HOYOS RODRIGUEZ ISMAEL ANTONIO       |
| 98586055      | TRUJILLO GUTIERREZ CORDEIRO          |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR** el artículo primero de la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia", en los números de cédula de las dos (2) personas que se relacionan a continuación:

| <b>Cédula anterior</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>     | <b>Cédula Corregida - Novedad Actualizada</b> |
|------------------------|--------------------------------|---|
| 39172356               | CARDONA CATAÑO LINA MAYULI     | 39172956                                      |
| 3917278                | RUIZ TAMAYO OMAIRA DEL SOCORRO | 39172718                                      |

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2106 del 15 de octubre de 2015 "Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia"

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2106 del 15 de octubre del 2015 "*Por la cual se aclara el valor del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana asignado a setecientos ochenta y un (781) hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zona de riesgo no mitigable, en el proyecto Urbanización Montesclaros Etapas I y II del municipio de Bello departamento de Antioquia*", no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente aclaración de la Resolución 2106 del 15 de octubre del 2015 será comunicada a Cavis UT y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 0023 de 2012 y el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente Resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



28 OCT. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Perez  
Revisaron: HRamirez / Lino Pombo

CR



